Palma y Tacuary - Pilar - Paraguay
Telefax 595-086-30048

CONTRATO Nº 04/12

Entre la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, con domicilio en la Calle Palma casi Tacuari, Barrio San Antonio de la Ciudad de Pilar, representada en este acto por la MSc. Cecilia Aguilera Estigarribia, Decana, LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Señor Fernando Caballero Cespedes, Propietario de la firma "FC CONSTRUCCIONES", con RUC Nº 6195410-1, en adelante LA CONTRATISTA, fijando domicilio legal y especial en Avenida Gobernador Irala y 8° Proyectada de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SANITARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los servicios de Construcción de Sanitarios en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, por cuenta, cargo y riesgo del CONTRATISTA, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inc. a) de la Ley 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro **520 – CONSTRUCCIONES**, con F.F. 30 (Recursos Institucionales), correspondiente al Programa 005, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educacion, Ejercicio Fiscal – Año 2012." ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237.350.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, Inc. b) de la Ley 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 04/12, convocado por la

FC Construcciones
RUC: 6195410-1
Av. Gob. Irala y 8va. Proyectada

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.N.P.
PILAR

Mso. Lic. Cecilia Aguilera E.
Decana
Fac. de Humanidades y C. de la Educ.
Universidad Nacional de Pilar

Palma y Tacuary - Pilar - Paraguay
Telefax 595-086-30048

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educacion de la Universidad Nacional de Pilar, según resolución N° 45/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 214/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de sesenta (60) días desde la fecha de la firma del mismo. ----------

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, Inc. c) de la Ley 2051/03).

El importe total a pagar por los Servicios, IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Contratante conforme a la oferta total adjudicada es de Gs. 49**.500.000** (Guaranies cuarenta y nueve millones quinientos mil) y a la Resolución de Adjudicación Nº 214/2012. ----------

7. AJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Estos valores se aplicarán de acuerdo al IPC del Banco Central del Paraguay y a pedido del Contratista según el Art. 61 de la Ley 2051/03 y el Art. 84 del Decreto Reglamentario.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03).

El servicio de construcción de Sanitarios de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educacion de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Palma casi Tacuari, en el plazo de 60 días corridos, previa verificación de los trabajos realizados por parte del encargado de Patrimonio del Rectorado de la UNP.----------

9. FORMA DE PAGO

Se realizara un anticipo del 40% sobre el monto total del contrato, previa presentación de la póliza de Seguro por el 100% del monto anticipado y el pago del saldo será realizado al termino del trabajo y una ves realizada la recepción definitiva que será verificado por el jefe de Patrimonio del Rectorado, no limitando el pago contra entrega de acuerdo al plan de caja disponible. Del monto total facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4 %, deducido los impuestos mencionados, conforme al Art. 41° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. MULTAS POR ATRASO (Art. 37 Inc. i), Ley 2051/03).

Construcciones
RUC: 6195410-1
Av. Geb. Irala y 8va.
Proyectada

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.N.P.
PILAR

Lic. Centra Aguilera C.
Decana
Facultad de Humanidades y C. de la Educ.
Universidad Nacional de Pilar

Palma y Tacuary - Pilar - Paraguay
Telefax 595-086-30048

Se aplicará multa, por semana de atraso en la entrega de la obra por causa imputable al Contratista, la suma equivalente al 2 % (dos por ciento) sobre el monto total de la Orden de Servicios, a ser abonado a la FACULTAD de la Universidad Nacional de Pilar.----------

11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37, Inc. j), Ley 2051/03).

La lista de los servicios especificaciones técnicas aceptada por las partes son: ----------

Ítems	DESCRIPCION	U.M.	Cant	Precio Unitario	Total
1	CONSTRUCCION DE SANITARIOS				
1.1	Demoliciones Varias	Gl.	1	350.000	350.000
1.2	Revoques de Pared	M2	210	38.500	8.085.000
1.3	Azulejados	M2	210	55.000	11.550.000
1.4	Contra piso de Cascotes	M2	30	43.000	1.290.000
1.5	Carpeta para piso	M2	30	45.000	1.350.000
1.6	Pisos Cerámicos	M2	57	78.000	4.446.000
1.7	Zócalos	Ml	51	25.000	1.275.000
1.8	Pintura de Paredes	M2	205	25.000	5.125.000
1.9	Cambio de Cerraduras de Puertas	Un.	4	95.000	380.000
1.10	Pintura de Aberturas	M2	12	28.500	342.000
1.11	Instalación Eléctrica de Artefactos	Un.	10	110.000	1.100.000
1.12	Provisión y Colocación de Inodoros	Un.	7	650.000	4.550.000
1.13	Provisión y Colocación de Mingitorios	Un.	3	560.000	1.680.000
1.14	Separador de Mingitorios	Un.	2	220.000	440.000
1.15	Mesada para Lavatorio	Ml	5.20	550.000	2.860000
1.16	Instalación de Lavatorio con Pedestal	Un	1	417.000	417000
1.17	Instalación de Lavatorio embutido	Un.	7	280.000	1.960.000
1.18	Instalación de Agua Corriente en Sanitarios	Gl.	1	1.000.000	1.000.000
1.19	Instalación de desagüé Cloacal	Gl.	1	1.300.000	1.300.000
	TOTAL GENERAL				**49.500.000**

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, Inc. k), Ley 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, Artículos. 57, 58, 59, 60.----------

Construcciones
RUC: 6195410-1
Av. Gob. Irala y 8va. Proyectada

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.N.P.
PILAR

Mro. Lic. Cecilia Aguilera C.
Decana
Fac. de Humanidades y C. de la Educ.
Universidad Nacional de Pilar

Palma y Tacuary - Pilar - Paraguay
Telefax 595-086-30048

13. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l), Ley 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas

se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

15. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

En las relaciones entre las partes, LA CONTRATANTE estará representada por la máxima autoridad de la Facultad de la Universidad Nacional de Pilar y el CONTRATISTA por su representante legal.----------

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil doce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

Sr. Fernando Caballero Céspedes Propietario CONTRATISTA	**MSc. Cecilia Aguilera Estigarribia** Decana CONTRATANTE

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.N.P.
PILAR

Construcciones
RUC: 6195410-1
Av. Geb. Irala y 8va.
Proyectada